

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M2.
DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.2º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL
REGION: IX

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO	138
FECHA DE APROBACIÓN	14 MAR 2011
ROL S.I.I	
599-008	

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente Nº de fecha...36-T 03/03/2011
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº de fecha... 36-T 03/03/2011...
- G) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social de una Superficie Ampliación de 24.69 M2.

Superficie Existente: 44.17 m2

Total Construido:

Ubicada en OCALINDO Nº 1351

Lote Nº..... Manzana..... Localidad o loteo...ANGOL.....sector URBANO.....
(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	R. U. T.
ERNA DEL CARMEN TORRES REBOLLEDO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



ROSA PACHECO BUSTOS
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

RPB/mcm